



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2014/MPHy

Caraz, **07 JUL 2014**

VISTO; el Informe N°0060-2014/MPHy/06.20, de fecha 03 de Julio del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, en los sucesivo (SINAGERD), como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos de desastres;

Que, el Numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Riesgos de Desastres, en lo sucesivo (SINAGERD), dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, esta función es indelegable;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del D.S N°048-2011-PCM- Aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), estipula que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajos de la gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión, del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo esta función indelegable; así mismo el numeral 19.1 del Artículo 19° establece que las plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Informe N°0060-2014/MPHy/06.20, de fecha 03 de julio del 2014, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastre, dirigiéndose al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita la actualización de la resolución de Alcaldía N°216-2012, debido a que el organigrama estructural de la Municipalidad Provincial de Huaylas habría sufrido ciertas modificaciones;

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Alcalde	Quien lo presidirá
2. Gerente Municipal	Miembro
3. Secretaría General	Miembro
4. Gerente Asesoría Jurídica	Miembro
5. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
6. Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
7. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
8. Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
9. Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
10. Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social	Miembro
11. Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
12. Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
13. Gerente de Transportes	Miembro
14. Gerente de Instituto Vial Provincial	Miembro
15. Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
16. Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información	Miembro
17. Jefe de la Unidad de Comunicaciones	Miembro
18. Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastre	Coordinador

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su articulación y coordinación con el SINAGERD, el mismo que tendrá las siguientes funciones:

- Coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

- Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
 - Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
 - Coordinan la Articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
 - Articulan la gestión reactiva a través de:
 - a). El Sistema Regional de Defensa Civil
 - b). Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL).
 - c). Las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales.
- Coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaylas, goza de autonomía técnica y sus recomendaciones serán plasmadas mediante acuerdos de grupo de trabajo, directivas o informes los que serán remitidos a la Gerencia Municipal, para su evaluación o implementación, asimismo, se faculta a dicho grupo elaborar y actualizar su reglamento interno de acuerdo a las normas legales vigentes, en el cual se regulara su desempeño y demás operativos de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto legal, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía Nº 216-2012-MPH-Cz/A, de fecha 12 de Junio del 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad, <http://municaraz.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL